

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
NOTIFICACIÓN POR AVISO.
PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB Y CARTELERA.
Bogotá, 18 de diciembre de 2019.**

La Coordinadora Ejecutiva de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, en aplicación del Artículo 568 del Estatuto Tributario y en vista que fue imposible realizar la notificación por correo del MANDAMIENTO DE PAGO No. MP-2018-002, RESOLUCIÓN CRC 031 de enero de 2018 a **CARTER S.A.S. con NIT. 830.509.483-1**, como prueba la devolución del correo del servicio de mensajería expresa el día 3 de mayo de 2018, mediante la guía No. 966387830 de la empresa Servientrega, procede a realizar la Notificación por aviso, del acto administrativo, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía de la jurisdicción administrativa coactiva a favor de la CRC y en contra de **CARTER S.A.S.** con Nit. 830.509.483-1, por concepto de la contribución a favor de la CRC, conforme al detalle que se registró en la parte motiva de la presente resolución, con relación al año gravable 2014, más los intereses moratorios sobre los valores de la contribución, liquidados desde la fecha prevista para su pago y hasta el momento que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa de interés señalada en el artículo 635 del Estatuto Tributario, excluyendo las sanciones.

Frente a la sanción, será exigible la actualización prevista en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días para cancelar la obligación, término dentro del cual podrá proponer excepciones, conforme lo normado en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, si a bien lo considera, las cuales deberán presentarse ante el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, conforme a la competencia señalada en el artículo 1º de la Resolución No. CRC 5190 de 2017. Para el efecto deberá presentar el escrito de excepciones en la Calle 59A Bis No. 5 - 53 Piso 9 de la ciudad de Bogotá, D.C., acreditando la personería con que actúa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente providencia personalmente al ejecutado, a través de su representante o apoderado, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales y ante la inasistencia a recibir la notificación personal, se procederá a notificar por correo, a la Carrera 50 No. 79-56 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, en los términos señalados en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los **22 ENE 2018**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS GUTIÉRREZ GUZMÁN
Coordinador de Gestión Administrativa y Financiera

Se fija el presente aviso en lugar público de la Comisión de Regulación de Comunicaciones por el término de cinco (5) días, hoy 18 de diciembre de 2019, a las 8:30 a.m.



ZOILA CONSUELO VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Se desfija el presente aviso, hoy 24 de diciembre de 2019, a las 5:30 p.m.

ZOILA CONSUELO VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva